

De acuerdo con el artículo 74, apartado 1, letra c) del Reglamento (UE) nº 2021/1060, la Autoridad de Gestión del FSE dispondrá de medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, teniendo en cuenta los riesgos detectados

En aplicación de este artículo y basándose en su experiencia en materia de irregularidades y fraude, la Autoridad de Gestión del FSE ha diseñado el **“Instrumento de autoevaluación para la identificación y cobertura del Riesgo” (Matriz de Riesgos)**, que debe aplicarse a todas las operaciones que se financien con cargo al Fondo Social Europeo en el periodo 2021-2027.

La “Matriz de Riesgos” se compone de dos instrumentos de autoevaluación de riesgos, que se complementan, y cuya utilización depende del momento en el que se realice la evaluación y de los agentes intervinientes: la matriz ex ante y la matriz ex post. La matriz ex ante ha de ser cumplimentada por la Autoridad de Gestión y por los Organismos Intermedios del FSE, mientras que la matriz ex post debe ser cumplimentada además por los **Beneficiarios FSE**.

El Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA), firmado por el titular de la DGI AH y el representante de la entidad beneficiaria, contempla entre las obligaciones que asume el beneficiario de una ayuda FSE la de “Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso el Organismo Intermedio, que correspondan en función de la operación ejecutada”. **Es por tanto obligación de los beneficiarios FSE cumplimentar la mencionada matriz ex post**, siguiendo las instrucciones proporcionadas. Dicha matriz ex post formará parte de la Memoria Final.

### Instrucciones para la cumplimentación de la matriz ex post

Cada pestaña de la hoja Excel de la matriz ex post es relativa a un método de gestión: “Subvenciones”, “Contratación” o “Gestión Directa”. En cada una de ellas, la entidad debe contestar a la pregunta inicial de si el método de gestión en cuestión es de aplicación o no. **Las entidades beneficiarias sólo aplican el método “Gestión Directa, Medios Propios” y es esta pestaña la única que deben rellenar.**

La entidad debe completar únicamente la columna relativa a “Materialización de la bandera”. Para ello, para cada bandera, debe seleccionar del desplegable el grado de materialización que puede ser “0”, “1” o “2” según las siguientes definiciones:

- **Grado de materialización “0”:** la bandera roja no se ha materializado.
- **Grado de materialización “1”:** la bandera se ha materializado parcialmente.
- **Grado de materialización “2”:** la bandera se ha materializado totalmente.

**NOTA:** Debe señalarse el **grado de materialización de todas las banderas**. En caso contrario, la herramienta (matriz) no podrá realizar los cálculos pertinentes. No obstante, en el caso de que se materialicen banderas de tipo “excluyente” en un grado “2” (total), el proyecto no será incluido en la declaración de operaciones y proyectos que efectúe el Organismo Intermedio ante la Autoridad de Gestión.

La nomenclatura a seguir para nombrar el fichero Excel de la matriz ex post será la siguiente:

Nombre de la operación\_M\_EXPOST\_B\_Acrónimo del Beneficiario\_Fecha de cumplimentación\_ N° de versión

Ejemplo:

Proyecto: Empleo Joven

Entidad: XXX

Fecha de cumplimentación de la matriz: 30/12/2022

Versión: Primera

Nombre archivo Matriz ex Post: Empleo Joven\_M\_EXPOST\_B\_XXX\_30\_12\_22\_V1

### Resultados de la matriz ex post

Una vez cumplimentada la matriz ex post, siguiendo las instrucciones indicadas en el apartado anterior, se obtendrán los siguientes resultados:

#### Acciones a llevar a cabo según la materialización de la bandera

La materialización parcial o total de una bandera conlleva la aparición de un mensaje en las columnas "Acciones" que indica las medidas a tomar por parte de la entidad con respecto a esa bandera. Las acciones son de dos tipos:

- *"Debe realizarse una revisión de la solicitud de reembolso/presentación de operaciones y proyectos/declaración de operaciones y proyectos para retirar las operaciones/proyectos/gastos vinculados con la materialización de esta bandera".*
- *"Posible riesgo de FRAUDE. Deben revisarse las operaciones/proyectos vinculados con la materialización de esta bandera. El alcance de la revisión tiene que ser más amplio que el realizado inicialmente y permitir concluir sobre la existencia o no de fraude".*

#### Materialización del riesgo asociado al método de gestión

Por último, la herramienta calcula de forma automática una puntuación que indica el **nivel de materialización del riesgo total asociado a cada método de gestión**. Esta puntuación se obtiene a partir de la materialización de cada riesgo a la que se le aplica un factor de ponderación según la relevancia del riesgo.

La siguiente tabla ilustra la escala e interpretación que se obtiene del resultado de la materialización:

Materialización del riesgo	Puntuación	Interpretación
<b>Materialización del riesgo crítica</b>	50%-100%	Existe un grado potencial crítico de irregularidades en la entidad
<b>Materialización del riesgo alta</b>	25%-49%	Existe un elevado grado potencial de irregularidades en la entidad

<b>Materialización del riesgo media</b>	10%-24%	Existe un grado potencial moderado de irregularidades en la entidad
<b>Materialización del riesgo bajo</b>	0%-9%	Existe un bajo grado potencial de irregularidades en la entidad

- **Materialización del riesgo baja (puntuación de entre 0% a 9%)**

Se trata de un resultado óptimo que refleja que la entidad presenta una materialización del riesgo baja en el método de gestión. Este resultado implica la siguiente acción:

→ La entidad podrá realizar la presentación de la cuenta justificativa.

- **Materialización del riesgo media (puntuación de entre 10% a 24%)**

Se trata de un resultado aceptable que refleja que la entidad presenta una materialización del riesgo media en el método de gestión. Este resultado implica la siguiente acción:

→ La entidad podrá realizar la presentación de la cuenta justificativa.

- **Materialización del riesgo alta (puntuación de entre 25% a 49%)**

Se trata de un resultado admisible que refleja que la entidad presenta una materialización del riesgo alta en el método de gestión. Este resultado implica las siguientes acciones:

→ La entidad podrá realizar la presentación de la cuenta justificativa. Ahora bien, dado que un riesgo alto tiene consecuencias en el proceso de verificación o control de calidad, es conveniente que, cuando esto suceda, la entidad revise su matriz original y junto con la presentación de la cuenta justificativa, remita la primera versión de la matriz ex post cumplimentada (con un porcentaje de materialización del riesgo alto) y la segunda versión de la matriz ex post cumplimentada tras la implementación de las acciones correctoras señaladas y que hayan dado lugar a una materialización del riesgo inferior.

→ La entidad deberá intensificar las verificaciones de gestión/control de calidad en relación con las banderas rojas materializadas.

- **Materialización del riesgo crítica (puntuación de entre 50% a 100%)**

Se trata de un resultado no admisible que refleja que la entidad presenta una materialización del riesgo alta en el método de gestión.

Este resultado implica las siguientes acciones:

→ La entidad podrá realizar la presentación de la cuenta justificativa, pero este proyecto no será incluido en la declaración de operaciones y proyectos que presente el Organismo Intermedio ante la Autoridad de Gestión.

→ La entidad deberá implementar las acciones correctoras oportunas para eliminar o disminuir la materialización del riesgo hasta que esta se sitúe por debajo del 50%.

→ La entidad podría ver afectada su valoración en futuras solicitudes de subvenciones.

→ Tras realizar las correcciones oportunas la entidad deberá cumplimentar de nuevo la matriz ex post y se podrá incluir dicho proyecto en la declaración de operaciones y proyectos que presente el Organismo Intermedio ante la Autoridad de Gestión, siempre que la materialización del riesgo esté por debajo de 50%.



Cofinanciado por la Unión Europea

**NOTA:** En caso de materialización del riesgo crítica, junto con la cuenta justificativa, la entidad debe remitir a la DGPIAH, **la primera versión de la matriz ex post cumplimentada** (con un porcentaje de materialización del riesgo por encima del 50%) y, **tras la implementación de las acciones correctoras, la segunda versión de la matriz ex post cumplimentada** señaladas y que hayan dado lugar a una materialización del riesgo inferior al 50%.

Es indispensable remitir las distintas versiones de la matriz ex post realizadas ya que, si como consecuencia de los controles que realiza la Autoridad de Gestión, se detecta que se han materializado riesgos en la ejecución de las operaciones, pero estos hechos no se reflejan en la matriz ex post remitida, la Autoridad de Gestión podrá proceder a **incrementar el nivel de riesgo asociado al Organismo Intermedio (SEM)**. Dicha circunstancia podría implicar la suspensión de pagos al Organismo Intermedio y podría afectar a las siguientes convocatorias.